

RESOLUCION DE ALCALDIA N°143-2023-MPO

Oxapampa, 07 de Junio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA.

CONSIDERANDO:

El Informe N°386-2023-OGPPI-MPO, del Jefe de la Oficina General Planeamiento Presupuesto e Inversiones; Informe Legal N°0321-2023-OGAJ-MPO, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Memorándum N°420-2023-MPO-EFMDA/GEMU, del Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "(...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el Artículo 40 de la Ley N°28411, ley General del Sistema Nacional Presupuesto. Nos dice que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúa dentro del marco Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego habilitaciones y anulaciones que varían lo créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.

- Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de las actividades y proyectos.
- Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de las actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto o de las otras actividades y proyectos.

Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobados mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus

*"Trabajando con ustedes
y para ustedes"*

veces en la Entidad, el titular puede delegar dicha facultad de aprobación a través de disposición expresa.



En Cumpliendo con lo estipulado en el Artículo N° 29, Literal 29.1 de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01, Aprobados con Resolución Directoral N°0023-2022-EF/50.01, Directiva de Ejecución Presupuestaria, señala que Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.



Que, mediante Informe N°386-2023-OGPPI-MPO, de fecha 05 de junio de 2023, el Jefe de la Oficina General Planeamiento Presupuesto e Inversiones, solicita la modificación presupuestal en el nivel Programático Correspondiente a mes de Mayo 2023.



Que, mediante Informe Legal N°0321-2023-OGAJ-MPO, de fecha 06 de junio de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que teniendo en cuenta la normativa fundamentos descritos por la Oficina General de Planeamiento Presupuesto e Inversiones, resulta viable que el Señor Alcalde Provincial emita la Resolución de Alcaldía que aprueba una Modificación Presupuestal en el nivel Funcional Programático de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, correspondiente a mes de MAYO del ejercicio fiscal 2023, y recomienda remitir el expediente al Despacho de Alcaldía para el trámite correspondiente.



Que, mediante Memorándum N°420-2023-MPO-EFMDA/GEMU, de fecha 07 de junio de 2023, el Gerente Municipal, recomienda remitir el expediente al Despacho de Alcaldía para el trámite correspondiente.

Que, la presente Resolución se sustenta en la Notas de Modificación Presupuestaria emitidas durante el mes de **Mayo** del ejercicio fiscal 2023;

Que, estando a lo dispuesto en los Artículos 6º, 20º y 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR, las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTICULO SEGUNDO. - **SUSTENTAR**, con la presente Resolución las "Notas de Modificación Presupuestal" emitidas durante el mes de **MAYO** del ejercicio fiscal 2023.

ARTICULO TERCERO. - **REMITIR**, copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento Presupuesto e Inversiones y la Oficina General de Administración.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

Ing. Euler Daniel Osorio Ruiz
ALCALDE PROVINCIAL

